

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN HUELVA
16 JUN 2016
VSABIDA N.º 907

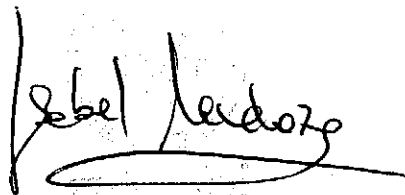
DILIGENCIA

Para hacer constar que con esta fecha queda expuesta en la <http://www.uhu.es/fedu/index.php?menu=inicio&submenu=Convocatorias>

de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva, la convocatoria de UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA de apoyo al Vicedecanato de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Huelva, a 16 de junio de 2016.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.



Fdo: M^a Isabel Mendoza Sierra.

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE APOYO AL VICEDECANATO DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

1. OBJETO

1.1. Es objeto de estas bases la regulación de la concesión de UNA BECA que se desarrollará dentro de los programas de formación práctica de la Universidad de Huelva.

1.2. La convocatoria se rige por la Resolución de 18 de diciembre de 2013 de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación práctica en los servicios de la Universidad de Huelva (Aprobadas en Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2013) y por las específicas de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Podrán solicitar la beca incluida en la presente convocatoria las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero o extranjera residente en España en el momento de incorporarse a la beca.

b) Estar en posesión del título de Grado, Licenciatura, Diplomatura o equivalente.

e) No ser beneficiario/a, a la vez, de becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados.

d) No percibir ingresos en concepto de sueldo, salario o retribución alguna.

e) No haber disfrutado de Ayudas Propias de la Universidad de Huelva durante un período superior a 24 meses. Si durante el disfrute de la beca se alcanzara el tiempo máximo indicado, se procederá de oficio a la finalización de la beca.

f) Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización de la beca, incluida, en su caso, la prórroga de que pueda ser objeto.

3. PROCEDIMIENTO Y CONVOCATORIA

La convocatoria queda publicada en la página Web

<http://www.uhu.es/fedu/index.php?menu=inicio&submenu=Convocatorias>

Asimismo, se publica un enlace directo en la página principal de la Universidad de Huelva <http://www.uhu.es/index.php> y será comunicada a la comunidad universitaria a través de las listas de correo.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las personas que deseen participar en esta convocatoria presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Universidad de Huelva con sede en el campus de Cantero Cuadrado, en el Registro General Auxiliar, ubicado en el campus de El Carmen, o a través del Registro Telemático.

Asimismo, se podrá hacer uso de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario, en este caso, que el/la aspirante mediante telegrama/ telefax/correo electrónico dirigido al decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, anuncie de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido.

2. Los/las participantes deberán aportar junto a la solicitud:

- a) Fotocopia de su D.N.I.
- b) Fotocopia del Certificado Oficial de Notas o Extracto académico actualizado de las calificaciones obtenidas en los estudios que ha realizado.
- e) Currículo: justificación documental de los méritos alegados por el solicitante (experiencia, cursos, jornadas, becas y ayudas, etc.)
- d) Declaración jurada de no disfrutar, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de una beca o de otra ayuda.
- e) Declaración jurada de no percibir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ingreso en concepto de sueldo, salario o retribución alguna.
- f) Vida laboral y contratos.

3. El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Web de la Facultad de Ciencias de la Educación hasta el 30 de junio de 2016.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la Web <http://www.uhu.es/fedu/index.php?menu=inicio&submenu=Convocatorias> de la Facultad de Ciencias de la Educación y en la Secretaría del Decanato de este centro, concediéndose un plazo de 10 días naturales desde dicha publicación para que las personas interesadas subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Se tendrán por desistidas a las personas solicitantes que no aporten la documentación requerida o no subsanen los defectos de la solicitud. Posteriormente, se publicará en la Web mencionada anteriormente la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

5. CARÁCTER DE LAS BECA

5.1. La persona que resulte beneficiaria de la beca estará adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación. El decanato asignará a la persona beneficiaria el destino, los horarios y un/a tutor/a. El/la tutor/a elaborará el plan de formación que se llevará a cabo durante el periodo de disfrute de la beca y supervisará que las actividades realizadas por la persona beneficiaria de la beca se adecuen al citado plan.

5.2. La beca tendrá una duración inicial máxima de CUATRO MESES, PRORROGABLE.

5.3. La concesión de esta ayuda no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Universidad, ni implica compromiso alguno por parte de ésta.

6. DOTACIÓN Y CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LA BECA

6.1. La cuantía bruta total de la beca queda establecida en SEISCIENTOS EUROS (600 €) MENSUALES.

6.2. La concesión de la beca estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria.

6.3. La persona beneficiaria deberá ser dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se derive.

6.4. El disfrute de la beca comenzará cuando la persona beneficiaria se incorpore a la Facultad de Ciencias de la Educación.

6.5. La persona beneficiaria se compromete a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por el/la tutor/a. Su no observancia supondrá la anulación de la beca concedida.

7. ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades de el/la beneficiario/a de la beca se describen en el anexo 1 de esta convocatoria.

8. BAREMO

El baremo se aplicará teniendo en cuenta los siguientes méritos a valorar:

1. Expediente académico (máximo de 3 puntos)

a) Por calificación obtenida en el Grado, Licenciatura o equivalente:

Matrícula de Honor: 3 puntos.

Por nota media de Sobresaliente: 2.75 puntos.

Por nota media de Notable: 2.5 puntos.

b) Por calificación obtenida en Diplomatura o equivalente:

Por Matrícula de Honor: 2.5 puntos.

Por nota media de Sobresaliente: 2.25 puntos.

Por nota media de Notable: 2 puntos.

2. Formación Académica complementaria (máximo 0,5 puntos)

Por tener Doctorado 0,2 puntos, por Máster Oficial 0,1 y por Diploma de Estudios

Avanzados (DEA) 0,075.

3. Otra formación específica (máximo 3 puntos)

Másteres propios, cursos, congresos, becas de formación_ etc., actualizados y directamente relacionados con la beca ofertada (a razón de 1 punto por cada 6 meses).

4. Experiencia laboral (máximo 2 puntos)

Prácticas en empresa, experiencia laboral, relacionadas con la beca ofertada (a razón de 1 punto por cada 6 meses).

5. Otros méritos (máximo 1,5 puntos)

Por una segunda titulación de Grado, Licenciatura o Diplomatura, o equivalentes, no especializadas en el perfil de la beca ofertada: hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por la asistencia o participación en cursos, congresos, etc., hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por idiomas (máximo de 0,5 puntos): Acreditación de idiomas de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): nivel de acreditación C2 (0,5 puntos), C1 (0,3 puntos), B2 (0,2 puntos) y B1 (0,1 puntos).

En caso de empate entre puntuaciones, este se resolverá a favor de aquel solicitante con mejor expediente académico.

9. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

El horario que deberá cumplir el/la beneficiario/a de la beca será de 25 horas semanales de lunes a viernes, en turno de mañana. Este horario es susceptible de cambio según las necesidades del servicio, ajustándose a las necesidades académicas de el/la beneficiario/a (exámenes, etc.)

10. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes que se presenten serán evaluadas de acuerdo con el baremo establecido para la convocatoria por la Comisión Evaluadora que se constituya a estos efectos.

2. La Comisión Evaluadora será designada por la Vicedecana de Calidad y Extensión Universitaria y contará con un mínimo de tres personas, entre las cuales estará la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.

3. Una vez baremadas las solicitudes, la Comisión Evaluadora propondrá a la Vicedecana de Calidad y Extensión Universitaria el nombre de la persona seleccionada.

11. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

1. La adjudicación a la persona beneficiaria y la determinación del orden de prelación de las personas beneficiarias suplentes se formalizará mediante Resolución de la Vicedecana de Calidad y Extensión Universitaria por delegación de la Decana, que será publicada en la web <http://www.uhu.es/fedu/index.php?menu=inicio&submenu=Convocatorias>

2. La Resolución por la que se concede la beca pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

12. ACEPTACIÓN DE LA BECA

1. La aceptación de la beca conllevará la aceptación de cuantas obligaciones se deriven de las presentes bases reguladoras.

2. Si la persona adjudicataria no se incorporara al disfrute de la beca en la fecha establecida para ello, la adjudicación de la beca a esta persona quedará sin efecto, y se podrá resolver la misma a favor de la persona suplente que corresponda según el orden establecido.

13. DERECHOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Son derechos de la persona beneficiaria:

- a. Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca según el procedimiento de pago establecido en la Universidad de Huelva, para este tipo de becas.
- b. Obtener del servicio convocante la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus actividades de formación, de acuerdo con las disponibilidades del mismo.
- c. Disfrutar de un máximo de descanso retribuido de veintidós días hábiles al año, o proporcional al tiempo que haya desarrollado esta beca.
- d. Cualquier otro derecho derivado del disfrute de la beca contemplado en esta Resolución y en la demás normas de aplicación.

14. DEBERES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Son obligaciones de la persona beneficiaria:

- a. Cumplir el régimen de formación que establezca el/la tutor/a.
- b. Comunicar la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas que sean incompatibles con la beca, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su adjudicación.
- c. Presentar en el último mes de duración de la beca al tutor/a asignado una memoria de las actividades realizadas.
- d. Aquellas otras exigidas por las normas que resulten de aplicación.

15. RENUNCIAS Y EFECTOS

1. La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria una vez iniciado el disfrute de la misma deberá ser comunicada con al menos siete días de antelación a la fecha que desee hacerla efectiva, mediante escrito dirigido a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación.
2. Cuando quede vacante por renuncia de la persona beneficiaria, la beca quedará disponible para su posible cobertura por el tiempo que reste hasta su finalización. La Vicedecana de Calidad y Extensión Universitaria podrá, por delegación de la Decana, adjudicarla a la persona suplente que corresponda según el orden previsto, siempre que el periodo de disfrute restante no impida cumplir la finalidad de la beca y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

16. PÉRDIDA DE LA BECA

La Vicedecana de Calidad y Extensión Universitaria previo informe del/a tutor/a asignado, podrá declarar la pérdida de la beca cuando la persona becada no ejecute, en plazo y/o forma, las tareas que le sean asignadas, no cumpla con el régimen de dedicación o el de deberes recogidos en los puntos 9 y 14 de esta convocatoria o se demuestre falsedad en algún documento de su solicitud. Cuando se declare la pérdida de la beca se podrá proceder a adjudicar la beca a la persona suplente que por orden corresponda.

17. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA MÁXIMA DEL GASTO

La financiación de las becas previstas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 80.04.04. La concesión de las becas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de adjudicación.

ANEXO I: PROGRAMA FORMATIVO

El Programa Formativo que desarrollará la persona que resulte beneficiaria durante el periodo de la beca comprende lo siguiente:

I. Objetivos Generales

Que el/la becario/a adquiera conocimientos en evaluación institucional y gestión de sistemas de evaluación de la calidad.

Que el/la becario/a adquiera destrezas para la gestión de sistemas de evaluación.

2. Objetivos específicos

Que el/la becario/a adquiera conocimientos en procesos de:

- Encuestación.
- Desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Procedimientos en los que se basa el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro.
- Secuenciación de los procesos para cumplimentar las evidencias de los títulos.
- Manejo de datos e indicadores.
- Manejo de documentación para elaborar los autoinformes de seguimiento y renovación de las acreditaciones de los títulos.

3. Conocimientos y habilidades técnicas

Se valorará preferentemente tener conocimientos a nivel de usuario en ofimática (Office -Excel, Word, Access-, Windows, listas de correos, acceso Web, etc.)

4. Actividades a desarrollar de carácter formativo y práctico

- Apoyo en la elaboración de plataforma de trabajo para las comisiones de evaluación.
- Colaboración en el trabajo directo con las Comisiones de Calidad de todos los Títulos del Centro.
- Apoyo en la respuesta a las modificaciones/recomendaciones que se incluyan en los informes de verificación emitidos por la Agencia, relacionadas con el SGC, indicadores, etc.
- Apoyo en los procedimientos de recopilación, gestión y suministro de información.

Aquellas tareas que sean determinadas por la Dirección del Centro para el correcto funcionamiento del SIGC del Centro.